

LEY E Nº 5332

Artículo 1° - Se reconoce la autoría artística de las fotografías que sean logradas por fotógrafos que desarrollen su actividad profesional para cualquier organismo dependiente del Gobierno de la Provincia de Río Negro, sea a través de un contrato laboral o de otro tipo de relación contractual celebrada entre las partes a ese efecto.

El Gobierno de la Provincia de Río Negro es el propietario de los derechos patrimoniales de las fotografías que se realicen en dicho marco contractual.

Artículo 2° - El reconocimiento a que hace referencia el artículo precedente se hace efectivo mediante la colocación del nombre completo del autor al margen de toda foto cuyo destino sea la ilustración de propagandas, programas, afiches o cualquier otro elemento que difunda la imagen o actividades del organismo gubernamental del que se trate, junto a la leyenda "Gobierno de Río Negro".

Artículo 3° - El derecho establecido en la presente no conlleva compensación pecuniaria alguna.